



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 FEB 1998

Expte. N° 12.183/89

VISTO estas actuaciones y la resolución N° 322/89 de la Facultad de Ciencias de la Salud, del 30 de octubre de 1989; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se dispone la sustanciación de un Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades relacionadas con la sustracción de una (1) máquina de escribir de la mencionada Facultad.

QUE la Dirección de Patrimonio procedió a determinar el valor actual del bien sustraído en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00), y el valor de costo histórico es de UN PESO (\$ 1,00).

QUE Asesoría Jurídica a Fs. 13 informa que: "Teniendo en cuenta que por Res. N° 67/94 de la Sindicatura General de la Nación, en su Art. 8º establece que: "... todos los casos en que haya intervenido con motivo de hechos, actos, omisiones o procedimientos que estuvieran causando perjuicio económico al Estado Nacional por un importe superior a los QUINIENTOS (500) PESOS...", de lo que se deduce que el monto para proceder a la desafectación administrativo-contable debe ser inferior a la suma antes citada, y en este caso el perjuicio fiscal es de \$ 300,00, por lo tanto es pertinente dictar resolución rectoral desafectando la suma en cuestión con notificación a las oficinas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos legales pertinentes."

QUE la Unidad de Auditoría Interna (UAI), a Fs. 15 informa que el monto del perjuicio económico actualizado a la fecha es de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00).

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 12.183/89

ARTICULO 1º.- Efectuar la desafectación administrativa y contable del siguiente bien, por su valor historico:

- Una (1) Máquina de escribir semiportátil,
 marca OLIMPIA, Nº 85912746 \$ 1,00
 =====

ARTICULO 2º.- Dejar aclarado que la actual Administración, deslinda toda responsabilidad que le pudiera caber, en virtud del tiempo transcurrido en el dictado de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna y Facultad de Ciencias de la Salud. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION - R - N° 110 - 98